



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D.JOSÉ MARÍA MAYOR DE MATO , Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

**INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS
PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los ingresos previstos en los Capítulos 1, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2017, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2016.

Los ingresos previstos en el capítulo 2 se han estimado en base a la recaudación efectiva correspondiente al 2016.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, e incrementados, en su caso, con arreglo al IPC.



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2016 (euros/mes). A su vez se han contemplado los distintos Convenios firmados y vigentes con la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los suscritos con otras Entidades Locales.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2017, se han calculado sobre la base de las subvenciones concedidas por las Entidades Públicas y Entidades Privadas en concreto se consignan los ingresos que se prevén recaudar por la concesión de Ayuda al amparo del PLAN PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO de la Diputación provincial de Badajoz.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Conforme al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016 del 1%, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como antigüedad del mismo, para el caso de que así se prevea en la futura Ley General de Presupuestos del Estado.



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Se cumplen con lo establecido en el Artículo 7 de Real Decreto 896/1986 sobre el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local en cuanto a los límites a las cuantías globales de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

MASA SALARIAL 2017 funcionarial	659.683,25
	Limites a los créditos
Complemento específico 75%	494.762,44
Productividad 30%	197.904,98
Gratificaciones 10%	65.968,33

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS
CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

El incremento global del gasto en bienes, servicios, consignando en el Presupuesto de 2017, asciende a 2.511.761,26 euros, lo cual supone un incremento global del 0,86 %% con relación al Presupuesto Municipal de 2016 y en relación a las transferencias corrientes de 463.400 €, suponiendo así mismo un decremento global del 0,65 % con relación al Presupuesto Municipal de 2016.

Distinguir en el Capítulo 4, de la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales, destinada a satisfacer las obligaciones que se reconozcan en materia de Ayudas y subvenciones a familia e instituciones sin ánimo de lucro, dichas aplicaciones se mantienen y se han incorporado nuevas asociaciones locales que en años anteriores no habían contado con subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de 1.500 euros en concepto de intereses en gastos de formalización, modificación y cancelación en cuantía suficiente para atender las posibles obligaciones a reconocer.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 333.403,21 euros, de los cuales 197.710,12 euros son financiados con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital, y con recursos ordinarios por importe de 135.693,09 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 6% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2017, siendo parte de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos.

TERCERO. No existen préstamos bancarios ni a corto plazo ni a largo plazo.



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por lo tanto, la entidad local cuenta con un **ahorro positivo calculado conforme a la última liquidación realizada correspondiente al año 2015 de 1.252.811,24 € y sin deuda viva inferior**, cabe concertar operaciones de crédito a largo plazo, si bien se tendrá que comprobar antes del acuerdo de concertación que dichas magnitudes cumplen con lo establecido en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2013, vigente indefinidamente, una vez liquidado el Presupuesto general de 2016 dichas condiciones son las siguientes:

“Para formalizar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo es necesario tener la liquidación del ejercicio inmediatamente anterior, ahorro neto positivo y deuda viva menor o igual al 110% de los ingresos corrientes liquidados.” Además debe cumplirse en todo caso con el principio de prudencia financiera.

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y **se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.**

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En San Vicente de Alcántara, a 24 de noviembre de 2016.

El Concejal delegado de Hacienda,



Edo. José María Mayor de Mato